



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

BUENOS AIRES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO el EXP-S02:0106934/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA ANSV.

Que mediante Disposición ANSV N° 596/2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Privada, de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 23 de Octubre de 2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en la que se recibieron para el Renglón N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las siguientes ofertas: Sobre N° 1 RIBEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-70702793-9), por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 299.034,00) IVA Incluido; Sobre N° 2 ARGUAY S.A. (C.U.I.T. N° 30-70752462-2), por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 253.467,00) IVA incluido; Sobre N° 4 OFFITEC S.A. (C.U.I.T. N° 33-71369730-9), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA (\$ 208.040,00) IVA incluido; Sobre N° 5 EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (C.U.I.T. N° 33-71369730-9), por PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 310.790,00) IVA incluido; y Sobre N° 6 IGNACAM SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71089826-6), por la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 192.250,00) IVA incluido.

Que para el Renglón N° 2 se recibieron las siguientes ofertas: Sobre N° 3 AMAS IND. S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71477700-5), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 298.990,00) IVA incluido; Sobre N° 4: OFFITEC S.A. (C.U.I.T. N° 33-71369730-9), por PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 605.830,00) IVA incluido; Sobre N° 5 EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (C.U.I.T. N° 33-71369730-9), PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 824.100,00) IVA incluido; Sobre N° 6 IGNACAM SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71089826-6), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 561.710,00) IVA incluido.

Que con fecha 29 de Octubre de 2015, mediante Dictamen de Evaluación N° 28/2015, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través de la Disposición ANSV N° 596/2015 procedieron a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el presente procedimiento Licitatorio.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Dictamen de Evaluación mencionado ut supra, recomendando asignar orden de mérito N° 01 para los Renglones N° 1 y 2, a la oferta presentada por IGNACAM SERVICIOS S.A., por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 753.960,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma AMAS IND. S.R.L., por no cotizar la totalidad de los ítems solicitados sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio, por lo cual la oferta no resulta válida, de acuerdo con lo normado en los ARTÍCULOS 4 “FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS”, 4º párrafo; 7 “MONEDA Y FORMA DE COTIZACION”, 5º y 6º párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por incurrir en la causal prevista en el inciso 10 del ARTÍCULO 14 “CAUSALES DE DESESTIMACIÓN”, al manifestar que en el caso de los ítems 2.21 y 2.22 el plazo de entrega será de TREINTA/SESENTA (30/60) días.

Que asimismo, se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., por exceder el monto establecido en el artículo 34 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/2012.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 incisos a) y b) de la Ley 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 12/2015 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA OFICINAS DE LA ANSV, que tramita por el presente EXP-S02:0106934/2015.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2015 para los Renglones N° 1 y 2, a la firma IGNACAM SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71089826-6), por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 753.960,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por la empresa AMAS IND. S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71477700-5), por no haber dado cumplimiento con lo normado en los ARTÍCULOS 4 “FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS”, 4º párrafo; 7 “MONEDA Y FORMA DE COTIZACION”, 5º y 6º párrafo,



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por incurrir en la causal de desestimación prevista en el inciso 10 del ARTÍCULO 14 “CAUSALES DE DESESTIMACIÓN”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Desestímese la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (C.U.I.T. N° 33-71369730-9), por exceder el monto establecido en el artículo 34 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/2012.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 664/2015